DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Villavicencio, 04 de junio de 2026.

Señores:
AMBULANCIAS DEL LLANO S.A.S.
NIT 822.007.837-1
VALERIA JARAMILLO GARZON
1.006.877.027 de Villavicencio
Carrera 40 #33-20 Barzal Alto
Villavicencio

Referencia: Aceptación de la Oferta Invitación Publica No. MC-013-2026 de 2026. Contrato N° PS.GCT.2.7.26- 505

JOANA MARCELA GUEVARA RICO, mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía N°35.260.596 Expedida en Villavicencio, obrando en calidad de Jefe de la Oficina de Contratación de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena "**CORMACARENA**", posesionada mediante acta No PS-G.H.2.1.2.24-001 del 16 de enero del 2024 y facultada para contratar mediante resolución PS-G.J.1.2.6.22-0075 del 03 de febrero del 2022, emanada por la Dirección General y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta presentada en la Invitación pública citada en la referencia ha sido ACEPTADA; en consecuencia, a partir de la fecha se entiende suscrito entre ésta entidad y su nombre, el Contrato N°PS.GCT.2.7.26- 505 , para lo cual deberá cumplirse la ejecución del mismo de conformidad con las condiciones de la Invitación Publica y los ofrecimientos formulados en su oferta.

Los términos generales de la descripción contractual serán los siguientes:

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DE EMERGENCIA, URGENCIA, ATENCIÓN INICIAL DE LA EMERGENCIA, VALORACIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRASLADO EN CASO DE SER REQUERIDO A TODOS LOS FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS Y PERSONAL FLOTANTE, AL INTERIOR DE LA CORPORACIÓN EN LA SEDE PRINCIPAL, ARCHIVO CENTRAL Y SENEJA UBICADOS EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO"

PLAZO: De conformidad con las actividades requeridas, se considera necesaria la contratación y se señala un plazo de ejecución de **SEIS (06) MESES Y DIEZ (10) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previa legalización del contrato.

VALOR: CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($5.700.000) M/CTE incluido IVA si a ello hubiere lugar y todos los costos directos e indirectos que el contrato resultante genere.

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 Barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX: 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

SGS CO17/7459

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

DEL CONTRATANTE:
DE CORMACARENA:

1. Garantizar el registro presupuestal por el valor consignado en la oferta seleccionada como la más favorable para la entidad, conforme a las reglas consignadas en la invitación, siempre que se halle dentro del presupuesto oficial establecido, IVA incluido, y todos los costos directos e indirectos que el contrato genere.
2. Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato
3. Coordinar la organización de los procesos técnicos, administrativos y financieros previos y demás trámites requeridos para la ejecución de cada una de las actividades del contrato.
4. Designar un supervisor para la realización de las actividades contratadas a través de un funcionario quien ejercerá el seguimiento permanente de la ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales
5. Realizar la supervisión de las actividades contratadas a través de un funcionario quien ejercerá el seguimiento permanente de la ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
6. Pagar al contratista las sumas pactadas, en las condiciones y oportunidad establecidas en el contrato.
7. Suministrar al contratista la información y documentación requerida para el cabal cumplimiento del contrato.
8. Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos consagrados en la Ley.
9. Aprobar las Pólizas Exigidas.
10. Entregar la relación de empleados y su afiliación a ARL el día de la capacitación como medida de seguridad.
11. Informar con anticipación los requisitos necesarios para el ingreso de los instructores a las instalaciones de la Corporación
12. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
13. Adelantar las acciones que procedan en caso de incumplimiento.
14. Verificar que el Proveedor entregue el certificado de paz y salvo de los aportes al sistema de seguridad social integral de sus subordinados de manera anexa a la factura.
15. Entregar el comprobante de pago a los Proveedores máximo 30 días calendario después de realizado el pago.
16. Todas las demás obligaciones inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

DEL CONTRATISTA

1. Garantizar las especificaciones técnicas de cada uno de los ítems requeridos.
2. El proponente deberá contar con todos los recursos humanos, técnicos y físicos para poder cumplir a cabalidad con el objeto contractual de acuerdo a los turnos disponibles cundo se presente la solicitud del servicio.

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 Barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX: 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

SGS CO17/7469

3. Ejecutar de manera eficiente el objeto del contrato, actuando de conformidad con las normas legales vigentes y cumpliendo con lo descrito en la propuesta presentada y aprobada.
4. Dar aviso a la Corporación en el evento de presentarse circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que le impidan cumplir con el objeto contractual, adjuntando las pruebas que demuestren el hecho.
5. Suscribir con el supervisor el acta de inicio, acta de liquidación, acta de terminación, modificaciones, adiciones y prorrogas de conformidad con lo previsto en este contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo aquí pactado.
6. Constituir la garantía exigida en los términos y condiciones establecidas en el contrato.
7. Cumplir la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
8. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
9. Mantener fijos los precios ofertados y adjudicados durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.
10. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los termino establecidos en la Ley 100 de 1993 (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato del personal requerido.
11. Entregar el informe de actividades realizadas al supervisor, anexando registro fotográfico, cumplido el periodo mensual o parcial de ejecución del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Prestar el servicio integral de atención pre hospitalaria en modalidad de área protegida, para eventos que se clasifiquen como emergencia o urgencia médica, dando cobertura a los servidores públicos, contratistas, subcontratistas, visitantes, entre otros, que se encuentren en las sedes: Sede principal de CORMACARENA, Carrera 44C No 33 B 24 Barrio Barzal, en la Sede de Archivo Central Carrera 34 # 22-34 Barrio San Benito y en el Centro Ecológico Seneja en el Centro Comercial Primavera Urbana en la Calle 15 # 40-101, en la ciudad de Villavicencio, servicio que estará disponible las 24 horas del día.
2. Brindar orientación médica vía telefónica a servidores públicos, contratistas, visitantes y demás personas que se encuentren en las sedes de Cormacarena que tienen cobertura; (Sede principal, Archivo Central y Centro Ecológico Seneja en el Centro Comercial Primavera Urbana), al requerir asesoría respecto a un deterioro de su estado de salud, ya sea por enfermedad o accidente.
3. Disponer de equipos médicos portátiles de última generación a las Unidades de terapia intensiva móvil para el servicio de área protegida, que estará a cargo de un médico, una enfermera y un conductor camillero con entrenamiento en emergencias.
4. Trasladar en unidad móvil básica o medicalizada según se requiera con equipos de alta tecnología, soporte avanzado de trauma, cardiovascular, reanimación, entre otros, a los usuarios que se les haya prestado asistencia médica en modalidad área protegida y que requieren los servicios de centro médico asistencial, el medico que brinda los servicios de área protegida, entregara el paciente al personal del centro asistencial, aportando las ayudas diagnosticas que se hayan adelantado y con historial clínico. Las unidades móviles para área protegida estarán enlazadas a la central de urgencias a través de tecnología GPS.

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 Barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX: 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

SGS CO17/7469

5. Los servicios de área protegida estarán a cargo de un médico, una enfermera y un conductor camillero con entrenamiento en emergencias. Los profesionales de la salud que presten el servicio deben contar con los equipos médicos portátiles para estabilización y reanimación de personas en situación de urgencia o emergencia, insumos y elementos de protección personal y de bioseguridad necesarios.
6. Los insumos y medicamentos que sean utilizados durante el servicio de área protegida deben venir debidamente sellados y rotulados, evidenciando las fechas de vencimiento, el contenido de estos y registro Invima.
7. El servicio de área protegida se extenderá a dos (2) eventos sean cultural, social y/o deportivo en los que participen los servidores públicos de la Corporación, dentro del perímetro urbano de Villavicencio.
8. Participar en al menos un (1) Simulacro en las instalaciones de la Corporación, con vehículo, personal y equipos con los que brinda los servicios de área protegida.
9. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el supervisor siempre que no sea de perfil inferior a lo ofertado.
10. Contar con protocolos para la separación, almacenamiento, transporte y disposición final de los residuos peligrosos como material sanitario desechable (jeringas, vendajes, guantes, etc.) y residuos biológicos, de acuerdo con las regulaciones ambientales.
11. Los profesionales de la atención prehospitalaria deben usar equipos de protección personal – EPP, adecuado para protegerse de riesgos biológicos (como sangre o fluidos corporales), químicos (productos de limpieza y/o desinfectantes), mecánicos (lesiones por caídas o golpes) y ambientales (temperatura extrema). Esto incluye guantes, mascarillas, gafas de protección, batas y calzado adecuado.
12. Las demás obligaciones que le sean asignadas por el supervisor y estén acorde con el objeto del contrato.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: En virtud del vínculo contractual, el contratista deberá cumplir con las. siguientes condiciones técnicas exigidas:

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Asistencia Médica ·telefónica	Es una intervención telefónica que se realiza con ocasión a que un usuario tenga un quebranto de salud y se catalogue como una urgencia o emergencia a la que se puede dar una atención remota. Es una asistencia médica brindada por profesional de la salud que orienta al usuario sobre la atención a síntomas o la activación de servicios especializados. Este servicio se da cuando la situación no es una urgencia o emergencia vital que requiera la presencia física de equipo médico o el traslado a centro hospitalario.
Asistencia Médica en sedes de la CORPORACIÓN	Es una intervención presencial en la sede donde se encuentre un usuario que esté en situación catalogada. como emergencia o urgencia médica, brindada por profesionales de la salud (al menos un médico y un auxiliar de enfermería). La atención incluirá equipos médicos portátiles como electrocardiograma, glucometría, oximetría, entre otros.

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 Barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX: 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

SGS CO17/7459

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
	Los tiempos de respuesta dependerán de la clasificación de la urgencia y emergencia, pero en todo caso los tiempos de respuesta no superarán los siguientes términos: • Eventos urgencias en un término máximo de 30 a 60 minutos (*Cefalea, mareo, fiebre, síncope, y otras alteraciones no complejas que impiden el desarrollo de las actividades ordinarias*) • Eventos de Emergencias en un término que no supere los treinta (30) minutos (*Parada cardio-respiratoria, trauma craneoencefálico, fractura, angina de pecho, traumas con herida abierta o cerrada, pérdida de conciencia prolongada, convulsión, entre otras alteraciones complejas*) Teniendo presente el estricto cumplimiento a lo establecido en la Resolución 5596 del 24 de diciembre de 2015 "*Por la cual se definen los criterios técnicos para el Sistema de Selección y Clasificación de pacientes en los servicios de urgencias "Triage"*, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social donde se estipulan las cinco categorías de triage, con la salvedad que los tiempos establecidos de atención no aplicarán en situaciones de emergencia o desastre con múltiples víctimas establecidas en el Triage I y II, de la resolución en mención.
Traslado a servicio de urgencias en clínica u hospital en ambulancia básica y/o medicalizada	Es el servicio de traslado de un usuario, que esté en situación catalogada como emergencia o urgencia médica que requiera .la atención en centro hospitalario en área de urgencias. El traslado se realizará en vehículo de emergencia - unidad móvil básica o medicalizada según corresponda, a los usuarios a los que se haya prestado asistencia-médica en modalidad área protegida y que requieren los servicios de centro asistencial. Los vehículos de emergencia para el servicio de área protegida serán dotados de equipos médicos que establece la normatividad vigente y el servicio estará a cargo de médico, enfermera y conductor camillero con entrenamiento en emergencias. Con ocasión a que un usuario requiera ser trasladado a centro asistencial, el, médico que brinda los servicios entregará el paciente al médico del centro asistencial, aportando las ayudas diagnósticas que se hayan adelantado y con historial clínico que se produzca con motivo a la atención.

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 Barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX: 6730420 - 6730417 - 6730418 POR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

SGS CO17/7469

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Acompañamiento a Eventos del personal de la Corporación	El servicio incluirá, el acompañamiento comercial con auxiliar de enfermería a eventos específicos informados por la Corporación en los que participen servidores públicos de la entidad (culturales, sociales y deportivos) dentro del perímetro urbano de Villavicencio.
Servicios complementarios de área protegida	Participación en al menos un (1) Simulacro en las instalaciones de la corporación, con vehículo, personal y equipos con los que brinda servicios de área protegida.
Requerimiento para la activación de servicios de Asistencia médica Telefónica, asistencia médica presencial en sedes de la CORPORACIÓN	La entidad contratista dispondrá de un número telefónico en el que atienda 24 horas al día de lunes a domingo, en el cual el personal de la Corporación (Servidores públicos de planta, Contratistas, Proveedores y Visitantes) requieran los servicios, donde se les solicite los siguientes datos: • Nombre de la Entidad (Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena – Cormacarena) • Nombre de la sede o lugar donde se requiere la atención • Datos del usuario que requiere la atención (si esta disponibles) • Situación de urgencia o emergencia que se presenta

El *triage* es un sistema de selección y clasificación de pacientes en los servicios de urgencia, basado en sus necesidades terapéuticas y los recursos disponibles para atenderlo.

La Resolución 5596 del 24 de diciembre de 2015 "*Por la cual se definen los criterios técnicos para el Sistema de Selección y Clasificación de pacientes en los servicios de urgencias "Triage"*, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social estipulan cinco categorías de triage, con la salvedad que los tiempos establecidos de atención no aplicarán en situaciones de emergencia o desastre con múltiples víctimas.

Artículo 5. Categorías del "Triage". Para determinar la prioridad de la atención de los pacientes en un servicio de urgencias se tendrá en cuenta la siguiente categorización, organizada de mayor a menor riesgo:

5,1 Triage I: Requiere atención inmediata. La condición clínica del paciente representa un riesgo vital y necesita maniobras de reanimación por su compromiso ventilatorio, respiratorio, hemodinámico o neurológico, perdida de miembro u órgano u otras condiciones que por norma exijan atención inmediata.

5.2. Triage II: La condición clínica del paciente puede evolucionar hacia un rápido deterioro o a su muerte, o incrementar el riesgo para la pérdida de un miembro u órgano, por lo tanto, requiere una atención que no debe superar los treinta (30) minutos. La presencia de un dolor extremo de acuerdo con el sistema de clasificación usado debe ser considerada como un criterio dentro de esta categoría.

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 Barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX: 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

SGS CO17/7459

5.3. Triage III: La condición clínica del paciente requiere de medidas diagnósticas y terapéuticas en urgencias. Son aquellos pacientes que necesitan un examen complementario o un tratamiento rápido, dado que se encuentran estables desde el punto de vista fisiológico, aunque su situación puede empeorar si no se actúa.

5.4. Triage IV: El paciente presenta condiciones médicas que no comprometen su estado general, ni representan un riesgo evidente para la vida o pérdida de miembro u órgano. No obstante, existen riesgos de complicación o secuelas de la enfermedad o lesión si no recibe la atención correspondiente.

5.5. Triage V: El paciente presenta una condición clínica relacionada con problemas agudos o crónicos sin evidencia de deterioro que comprometa el estado general de paciente y no representa un riesgo evidente para la vida o la funcionalidad de miembro u órgano.

Parágrafo. Los tiempos de atención establecidos, no aplicarán en situaciones de emergencia o desastre con múltiples víctimas.

Tiempos de Respuesta: Para la asistencia médica dentro de las áreas protegidas de la Corporación, se requiere una intervención presencial en la sede donde se encuentre el usuario que esté en situación catalogada como emergencia o urgencia médica, brindada por profesionales de la salud (al menos un médico y un auxiliar de enfermería). La atención incluirá equipos médicos portátiles como electrocardiograma, glucometría, oximetría, entre otros.

Los tiempos de respuesta dependerán de la clasificación de la urgencia y emergencia, pero en todo caso los tiempos de respuesta no superarán los siguientes términos:

- Eventos urgencias en un término máximo de 30 a 60 minutos (*Cefalea, mareo, fiebre, síncope, y otras alteraciones no complejas que impiden el desarrollo de las actividades ordinarias*).
- Eventos de Emergencias en un término que no supere los treinta (30) minutos (*Parada cardio-respiratoria, trauma craneoencefálico, fractura, angina de pecho, traumas con herida abierta o cerrada, pérdida de conciencia prolongada, convulsión, entre otras alteraciones complejas*).

Traslado: El traslado de pacientes en ambulancia (básica o medicalizada) a urgencias es una decisión basada estrictamente en el criterio del médico tratante y el estado de salud del paciente, según lo establecido en el Plan de Beneficios en Salud. Se garantiza el tipo de ambulancia necesario según la complejidad, cubriendo movilizaciones de emergencia, entre instituciones (IPS) o atención domiciliaria.

- **Ambulancia Básica (TAB):** Utilizada para pacientes que no requieren atención médica continua durante el traslado, pero sí un transporte seguro y confiable.
- **Ambulancia Medicalizada (TAM):** Requerida para pacientes críticos que necesitan supervisión constante, soporte de vida y monitoreo avanzado por personal médico y de enfermería durante el trayecto.
- **Criterio Médico:** El médico tratante o el personal médico de la ambulancia determina el nivel de complejidad y el destino del traslado, garantizando la estabilización.

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 Barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX: 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

SGS CO17/7459

SERVICIO DE AMBULANCIA: Los tipos de servicio de una ambulancia son determinados por la urgencia, emergencia o propósito del traslado de los pacientes. Cada situación requiere de una ambulancia con equipamiento y tripulación especializada que permitirá el traslado o el cubrimiento de una situación determinada. El tipo de ambulación, se detalla continuación:

1. ***Ambulancia Básica o Traslado Asistencial Básico (TAB):*** Es una unidad de intervención con equipo específico de respuesta primordial para el traslado de pacientes, bien sea para el transporte primario (desde el sitio de ocurrencia del evento hasta un centro asistencial). La ambulancia básica está tripulada por profesionales en el área de la atención prehospitalaria específicamente un conductor con curso de primeros auxilios y un auxiliar de enfermería.

 El servicio de TAB se recomienda cuando el paciente se encuentra estable y debido a su condición física o patología, requiere ser trasladado en ambulancia bien sea para recibir tratamiento asistencial en un centro asistencial.

2. ***Ambulancia Medicalizada o Traslado Asistencial Medicalizado (TAM):*** Es una unidad de intervención con equipo específico de respuesta avanzada para el transporte de pacientes que se encuentran críticamente enfermos, por lo tanto, esta unidad debe contar con un alto nivel tecnológico, equipos y medicamentos de soporte vital para dar atención oportuna y adecuada a pacientes cuya patología amerita el traslado en este tipo de unidad, bien sea para traslado primario (desde el sitio de ocurrencia del evento hasta un centro asistencial). La ambulancia medicalizada es una unidad de intervención con equipos y medicamentos de soporte vital, por lo tanto, debe ser tripulada por personal médico entrenado como un médico, una enfermera con curso de soporte vital básico o tecnólogo en atención pre-hospitalaria y un conductor con curso de primeros auxilios.

 El servicio de TAM se recomienda cuando el paciente se encuentra en condición crítica y por lo tanto, requiere ser asistido con soporte de vida. Este tipo de traslado puede ser requerido entre el sitio del evento y el centro hospitalario.

3. **Transporte Asistido de Pacientes por Vía Terrestre – Clasificación de Pacientes por Vía Terrestre**
 - Ambulancia Tipo I: Utilizadas para el transporte asistido de pacientes estables, excepto en lugares donde haya otro medio de transporte de mayor complejidad.
 - Ambulancia Tipo II: Para el transporte asistido de pacientes en estado crítico, cuenta con capacidad de asistencia médica.
 - Ambulancia Tipo III: Para el transporte asistido de pacientes en estado crítico inestables que requieren asistencia médica especializada durante el traslado.

4. **Equipamiento**

a) Ambulancia Tipo I – Equipo Básico:
 - Tensiómetro Aneroide con manguito (niño y adulto)
 - Estetoscopio (niño y adulto)

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 Barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX: 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

SGS CO17/7469

- Linterna para examen
- Balón de oxígeno fijo y/o portátil
- Equipo de aspiración
- Camilla telescópica
- Collarines cervicales
- Tabla rígida, ladrillos y spider
- Juego de férulas/chaleco de extricación
- Maletín de soporte básico de vida
- Resucitador manual (niño y adulto)
- Laringoscopio (niño y adulto)
- Accesorios:
 - Tubos orofaríngeos (niño y adulto)
 - Tubos tipo obturador esofágico (adulto)
 - Tubos nasofaríngeos (niño y adulto)
 - Tubos endotraqueales y guías (niño y adulto)
 - Pinza magil (niño y adulto)
 - Cilindro de aluminio para oxigeno
 - Mascara de oxigeno
 - Termómetros
 - Soluciones antisépticas
 - Material descartable

b) Ambulancia Tipo II
- Equipo Básico
- Monitor Desfibrilador Portátil
- Oxímetro de pulso portátil

c) Ambulancia Tipo III
- Similar a la ambulancia tipo II, +
- Ventilador mecánico portátil
- Bomba de infusión
- Equipamiento especifico de acuerdo con la atención especializada que se brindan (incubadora, ventilador neonatal, otros de tipo portátil).

LUGARES EN QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO:

AREA PROTEGIDA CORMACARENA		
SEDES	**FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS**	**POBLACIÓN FLOTANTE**
Sede principal ubicada en la ciudad de Villavicencio. Dirección: Carrera 44C No. 33B-24 Barrio Barzal	350	20

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 Barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX: 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

SGS CO17/7459

AREA PROTEGIDA CORMACARENA		
SEDES	**FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS**	**POBLACIÓN FLOTANTE**
Archivo central y bodega de almacén, ubicada en la ciudad de Villavicencio. Dirección: Carrera 34 # 22-34 Barrio San Benito:	15	10
Centro Ecológico Seneja ubicada en la ciudad de Villavicencio. Dirección: Ubicado en el Centro Comercial Primavera urbana en la Calle 15 # 40-101	0*	30
TOTAL	**365**	**60**

Nota 1: En esta área el personal no es permanente, se utiliza el espacio para reuniones con servidores públicos y flotantes que oscilan en 30 personas por reunión.
Nota 2: Este servicio se brindará las veinticuatro (24) horas del día, de lunes a domingo incluyendo días festivos, sin límite de uso.

REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES:

- Los oferentes deberán acreditar que se encuentran debidamente habilitados ante la Secretaría de Salud Departamental del Meta en los servicios: Medicina General modalidad domiciliario; Transporte Asistencial Básico modalidad extramural y, Transporte Asistencial Medicalizado modalidad extramural. De acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 1441 de 2013 "*Por la cual se definen los procedimientos y condiciones que deben cumplir los prestadores de servicios de salud para habilitar los servicios y se dictan otras disposiciones*".
- **Certificación de línea de orientación medica:** Certificar mediante documento suscrito por la persona natural o el representante legal que cuenta con una Línea de Orientación Médica que funcione las 24 horas del día, los siete 7 días de la semana, para la vigencia del contrato, atendida por personal médico altamente calificado y entrenado para suministrar las orientaciones requeridas, de acuerdo con cada situación y realizar el triage; así mismo, contar con infraestructura de comunicación que permita una atención ágil y efectiva.
- **Certificación de ambulancias:** Certificar mediante documento suscrito por la persona natural o el representante legal que dispone de unidades debidamente dotadas para el transporte asistencial básico y medicalizado, para atender cualquier tipo de emergencia, apoyada como mínimo por un recurso humano conformado por un médico y auxiliar de enfermería, con entrenamiento en emergencias o atención prehospitalaria, soporte vital básico y avanzado acreditados ante la Secretaría de Salud.
- ***Certificación de traslado de paciente:*** Certificar mediante documento suscrito por la persona natural o el representante legal que se realizará el traslado del paciente al , centro asistencial (traslados asistidos como consecuencia de la atención médica de los profesionales que atienden el Área Protegida en los casos que se requiera). La entrega del paciente debe ser de médico a médico.
- ***Certificación de prestación de servicio:*** Certificar mediante documento suscrito por el representante legal la prestación del servicio de atención de emergencias, urgencias, y atención

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 Barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX: 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

SGS CO17/7469
Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena

de consulta domiciliaria, en el Área Protegida, en los tiempos establecidos según la clasificación del triage I, II y III, durante las 24 horas del día por el término del Contrato.

- ***Certificación de Personal:*** Certificar mediante documento suscrito por el representante legal; que cuenta con personal idóneo y medios especializados para el desarrollo de los servicios de atención de emergencias, urgencias, orientación médica telefónica o virtual, atención domiciliaria y, traslados que se presenten en el Área Protegida para los servidores públicos, contratistas, proveedores, usuarios y cualquier persona natural que se encuentre dentro de las instalaciones de la entidad las 24 horas del, día por el término del contrato. Sistema de Gestión de la seguridad y Salud en el Trabajo.
- ***Personal Idóneo:*** El oferente debe contar con profesionales de la Salud (médicos y paramédicos) competentes según lo establecido por la Secretaria de Salud para la atención en caso de emergencias y urgencias médicas, quienes deben contar con las respectivas licencias a que haya lugar y encontrarse incluidos dentro de la nómina del proponente, situación que debe acreditarse mediante compromiso anexo a la propuesta firmado por el representante legal de la entidad si es persona jurídica o firma del proponente si es persona natural y anexar la siguiente documentación:

Perfil	Cantidad	Experiencia
Médico	2	Experiencia profesional: mínimo de tres (3) a cuatro (4) años. Experiencia Especifica: Mínimo de uno (1) a dos (2) años en atención en áreas protegidas.
Auxiliar de enfermería o Paramédico	2	Experiencia profesional: mínimo cuatro (4) años. Experiencia Especifica: Mínimo de dos (2) años en atención en áreas protegidas.
Conductor camillero con entrenamiento en emergencias	2	Experiencia profesional: mínimo cuatro (4) años. Experiencia Especifica: Mínimo de dos (2) años en atención en áreas protegidas.

- ***Certificación de Existencia de personal Disponible***: Certificar mediante documento suscrito por la persona natural o el representante legal donde relacione los profesionales de la Salud (médicos y paramédicos) competentes según lo establecido por la Secretaria de Salud para la atención en caso de emergencias y urgencias médicas que tiene a cargo en el departamento del Meta, los cuales tendrá disponibilidad inmediata de atender las solicitudes presentadas por la Corporación en el momento que se presente el servicio, de acuerdo al turno disponible.
- ***Infraestructura de comunicación:*** El proponente debe contar con infraestructura de comunicación que permita una atención ágil y efectiva, situación que se debe acreditar mediante compromiso anexo a la propuesta debidamente firmado por el representante legal de la entidad si es persona jurídica o firma del proponente si es persona natural.
- ***Medicamentos***: Los medicamentos que sean utilizados deben venir sellados con empaques originales y etiquetas donde se vean las especificaciones del medicamento y su fecha de vencimiento. Con registro sanitario ante el instituto nacional de vigilancia médica y alimentos INVIMA, situación que debe acreditarse mediante carta de compromiso anexo a la propuesta debidamente firmado por el representante legal de la entidad si es persona jurídica o firma del proponente si es persona natural.

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 Barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX: 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

SGS CO17/7469

- ***Línea de Orientación Medica***: Certificar mediante documento suscrito por la persona natural o el representante legal que cuenta con una línea de orientación medica que funcione las 24 horas del día, los siete días de la semana, para la vigencia del contrato, atendida por personal médico altamente calificado y entrenado para suministrar las orientaciones requeridas, de acuerdo con dada situación y realizar el triage; así mismo, contar con infraestructura de comunicación que permita una atención ágil y efectiva.
- ***Ambulancias***: Certificar mediante documento suscrito por la persona natural o representante legal que dispone de unidades debidamente dotadas para el transporte básico y medicalizado, para atender cualquier tipo de emergencia, apoyadas como mínimo por un recurso humano conformado por un médico, auxiliar de enfermería y/o paramédico y conductor, con entrenamiento en emergencias o atención prehospitalaria, soporte vital básico y avanzado, acreditados ante la Secretaría de Salud.
- ***Traslado de Pacientes***: Certificar mediante documento suscrito por la persona natural o representante legal que se realizara el traslado del paciente al centro asistencial (traslados asistidos como consecuencia de la atención medica de los profesionales que atienden el Área protegida en los casos que se requiera). La entrega del paciente debe ser de medico a médico.
- ***Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo***: El oferente Debra aporte unca certificación suscrita por la ARL, en la que conste que la empresa cuenta con un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ***Póliza Responsabilidad Civil profesional:*** El oferente deberá presentar póliza de responsabilidad civil profesional médica vigente, bajo la cual se ampare su personal, con el fin de amparar cualquier situación que pueda presentarse en el ejercicio de su labor.
- ***Certificación de compromiso de sostenibilidad ambiental:*** El oferente deberá presentar certificación mediante documento suscrito por el representante legal que se compromete a implementar diferentes estrategias de sostenibilidad ambiental con el fin de gestionar recursos naturales, reducir la contaminación y mitigar el cambio climático mediante prácticas como el uso de energías renovables, la economía circular y la eficiencia energética, de acuerdo al desarrollo de sus actividades.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se desarrollará en la sede principal de CORMACARENA, ubicada en la carrera 44C No. 33B-24 Barrio Barzal, en la sede de Archivo Central carrera 34# 22-34 San Benito y en el Centro Ecológico SENEJA en el Centro Comercial Primavera Urbana en la Calle 15#40-101, en la ciudad de Villavicencio, departamento del Meta.

FORMA DE PAGO: UN (01) PAGO PARCIAL equivalente a **DIEZ (10) DÍAS** por valor de **TRESCIENTOS MIL PESOS ($300.000) M/CTE**, y **SEIS (06) MENSUALIDADES VENCIDAS** de igual valor, esto es **NOVECIENTOS MIL PESOS ($900.000) M/CTE,** Cada uno de los pagos a realizar durante el plazo de ejecución del contrato, incluirán IVA, si a ello hubiere lugar.

Cada uno de los pagos a realizar durante el plazo de ejecución del contrato, previo cumplimiento de la acreditación de pagos de parafiscales, seguridad social del personal empleado para la ejecución del contrato, el respectivo informe de actividades elaborado por el contratista, informe elaborado por el interventor o supervisor designado para el contrato según sea el caso, factura, certificación de

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 Barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX: 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

SGS CO17/7459

cumplimento del interventor o supervisor a entera satisfacción de las obligaciones contractuales, laborales y de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales por parte del contratista.

Sin el cumplimento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación del contrato.
El valor del contrato incluye los impuestos de Ley, los cuales serán asumidos por el contratista, al momento de realizar el pago, la entidad practicara las correspondientes retenciones y gravámenes a que haya lugar.

Para el pago final además de los documentos ya citados se deberá suscribir el acta de liquidación, Para efectos de cada pago se deberá contar con la aprobación del supervisor. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la terminación del contrato.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Que la subdirección administrativa y financiera expidió el certificado No. **1863 del 26 de mayo de 2026.**

SUPERVISIÓN: La Corporación ejercerá la supervisión del presente contrato, a través de la persona que designe el Ordenador del Gasto.

GARANTÍAS: El contratista deberá constituir a favor de la Corporación, una garantía que cumpla con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1., 2.2.1.2.3.1.8., y del Decreto 1082 de 2015 y en la que ampare, los siguientes riesgos:

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	Por el 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	Por el 10% del valor del contrato con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Por el 5% de valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por valor equivalente a 200 SMLMV, con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato.

Cordialmente,

JOANA MARCELA GUEVARA RICO
Jefe Oficina de Contratación

	Nombre completo	Cargo	Firma
Proyecto:	Jacobo Barrios Solano	Abogado Oficina Contratación - CPS	

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 Barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX: 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

SGS CO17/7458